



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

ASUNTO: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020
RADICACIÓN: 08001315300820170005701 (42.937 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SHIRLEY ANA OLIVEROS OYOLA.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA CORFIAMERICA S.A., CORPORACIÓN FINANZAS DE AMÉRICA S.A.S. y NAIRON YECID BARRIOS ORTÍZ.
PROCEDENCIA: JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 170 del Código General del Proceso, de oficio y antes de fallar, se decreta como prueba la siguiente:

- Líbrese oficio al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla a fin que certifique el estado del proceso ejecutivo radicado consecutivo 2015-00019 donde actúa como demandante SHIRLEY ANA OLIVEROS OYOLA y como demandado la CORPORACIÓN FINANZAS DE AMÉRICA S.A., si la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de la demanda y desglose de los documentos base de la ejecución y en caso positivo allegar por medios electrónicos la providencia que resolvió tal petición y si se encuentra ejecutoriada.

Recibida la respuesta correspondiente, póngase en traslado por Secretaría sin necesidad de auto que lo ordene, conforme al artículo 110 del estatuto procesal.

Esta misma circunstancia amerita dar aplicación al artículo 121 ibídem, por lo que se dispone prorrogar la competencia para fallar este proceso por seis meses más, contados desde el 18 de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

Código de verificación:

f51d1a966f28aa8227b3436a8518870859d133fa64072841400a93eea8a18dae

Documento generado en 15/02/2021 11:04:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>